

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-INMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CARNES ROJAS

Ruc/código : 20423044765

Fecha de envío : 06/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Hora de envío : 11:29:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO V, PROFORMA DE CONTRATO

OBSERVACION: Se Observa que en la proforma de Contrato no se considera una cláusula de reajuste de precios. Que, resulta relevante precisar que en la actual coyuntura y realidad nacional que estamos viviendo las secuelas de la Pandemia COVID-19, que origina que los precios de los productos alimenticios y en especial los cárnicos se vengán incrementado rotundamente, logrando que exista una inestabilidad de precios ya que constantemente el alza de precios de los productos cárnicos podría ocasionar un perjuicio económico para los proveedores. En tal sentido y teniendo en cuenta lo manifestado, SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ: Que considere agregar la cláusula correspondiente que prevé la posibilidad de reajuste de precios correspondientes al contratista conforme a la variación del índice de precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática ¿ INEI, de acuerdo a lo regulado en el 38.1 del artículo 38 Reajuste de Precios del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la PROFORMA DEL CONTRATO del Capítulo V PROFORMA DEL CONTRATO. QUE COMO SE PUEDE VERIFICAR, EN MUCHAS DE LAS BASES DE DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LAS ESTAN INCORPORANDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. V

Literal: S/LIT

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.2, LITS. a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, debido al análisis de del índice de Precios al Consumidor-IPC que según el Art.38° de la Ley de Contrataciones del Estado LCE, indica que para contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, los documentos del procedimiento de selección, pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI; siendo de naturaleza opcional y no mandataria en la norma, pues no señala que la Entidad "tiene que, o debe"; sino que indica "puede" (opcional), no justificándose la incorporación de la clausula de reajuste de precios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-INMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE CARNES ROJAS

Ruc/código : 20423044765

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Fecha de envío : 06/08/2024

Hora de envío : 11:29:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, Lit. h) Se está solicitando: Copia de Registro Sanitario del bien a ofertar expedido por la Dirección General de Salud Ambiental Inocuidad Ambiental-DIGESA. OBSERVAMOS ESTE REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO CORRESPONDE AL TIPO DE PRODUCTOS SOLICITADOS, POR TANTO, SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ SUPRIMIR DICHO REQUISITO POR NO CORRESPONDER, DEBIDO A QUE TODOS LOS COMPONENTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACION SON CORTES DE PRODUCTOS CARNICOS, QUE SON DE PROCESAMIENTO PRIMARIO Y EN 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, A. CAPACIDAD LEGAL, HABILITACION SE ESTA SOLICITANDO COMO CORRESPONDE: AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO VIGENTE, DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA, (DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 004-2011-AG, Y SUS MODIFICATORIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II-2.2.1.1

Literal: h)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.2, LITS. a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observacion,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimita el literal h) Copia de Registro Sanitario del bien a ofertar expedido por la Direccion General de Salud Ambiental Inocuidad Ambiental DIGESA